

REVISIÓN SALARIAL 2022 CAOLBA-ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de enero de 2023, en el marco del CCT N° 656/12, en representación del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y en representación de los empleadores de la CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN), Fabián TELESCA, DNI 14.431.805, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de revisar la pauta salarial 2022, acordada y vigente conforme el impacto inflacionario del periodo.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Que se establece un incremento en cuatro tramos, tres de ellos de naturaleza No Remunerativa a partir del 1° de febrero, 1° de marzo y 1° de abril del 2023 que pasarán a conformar los salarios básicos de revista de cada categoría, a partir del 1° de mayo de 2023, junto al último incremento, todo ello conforme a las escalas que se agregan a la presente como Anexo I.

Que a partir de Febrero se incrementa a pesos seiscientos (\$ 600) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12.

SEGUNDO: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

TERCERO: Sobre los incrementos salariales pactados en este acuerdo los Empleadores abonará a la entidad gremial, los aportes al sindicato, mutual y obra social que correspondan como así también la contribución patronal prevista en la convención colectiva vigente. Las mismas deberán ser abonadas mediante transferencia de fondos por parte de La EMPRESA utilizando el sistema aplicativo Aleara pagos indicado como "ALEARA Asignación No Remunerativa", en la misma fecha de vencimiento señalada en el cronograma de vencimientos de cada mes publicado en el mencionado aplicativo.

CUARTO: Las partes acuerdan iniciar la negociación salarial 2023 durante el mes de abril del presente año acordando reunirse el 10 de abril, afectando los salarios de mayo 2023.

QUINTO: HOMOLOGACION: Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

Finalizado el acto se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is highly stylized and cursive, while the signature on the right is more angular and geometric.

ANEXO I

	Op Principal	No Rem	Op Simple	No Rem	Op Tareas Acc	No Rem	Administrativo	No Rem	Mantenimiento	No Rem
ene-23	95.300		91.900		91.900		84.700		80.600	
feb-23	95.300	3.550	91.900	3.450	91.900	3.450	84.700	3.200	80.600	3.050
mar-23	95.300	7.100	91.900	6.900	91.900	6.900	84.700	6.400	80.600	6.100
abr-23	95.300	12.200	91.900	11.800	91.900	11.800	84.700	10.850	80.600	10.350
may-23	115.800		111.760		111.760		102.990		98.020	

— VALE 7100 —


